

Anexo II (b)

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA DE MOVILIDAD PARA LA CONEXIÓN ENTRE LAS ZONAS RURALES Y EL LITORAL DE ANDALUCÍA DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2025.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

| Nº de orden | Denominación del documento | Accesibilidad | Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado ¹ |
|-------------|----------------------------|------------------------|--|
| 1º | MEMORIA JUSTIFICATIVA | Parcialmente accesible | 2 |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Mario Muñoz-Atanet Sánchez
EL VICECONSEJERO

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios:

1.- Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-** Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-** Secreto industrial y comercial, **6.-** Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.



| | | | |
|---|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ | 04/08/2025 | |
| VERIFICACIÓN |  | PÁG. 1/1 | |

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN MATERIA DE MOVILIDAD PARA LA CONEXIÓN ENTRE LAS ZONAS RURALES Y EL LITORAL DE ANDALUCÍA DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2025.

A. Ámbito competencial.

El artículo 64.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía determina que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre los transportes terrestres de personas y mercancías por carretera, ferrocarril, cable o cualquier otro medio cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle, además de la competencia exclusiva sobre centros de transporte, logística y distribución localizados en Andalucía, así como sobre los operadores de las actividades vinculadas a la organización del transporte, la logística y la distribución localizadas en Andalucía.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la planificación, ordenación y gestión de los servicios de transporte público interurbano de viajeros, la coordinación de los servicios de transporte urbanos e interurbanos y el establecimiento de medidas de coordinación de los transportes urbanos que afecten a intereses públicos de ámbito superior al municipal.

En desarrollo de este precepto, el artículo 1 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda dispone que, conforme al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, entre otras, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, vías ciclistas, ferrocarriles y otras infraestructuras viarias, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía. Asimismo, corresponden a esta Consejería los transportes terrestres, marítimos, fluviales, por cable y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado y la ordenación del transporte de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado.

B. Programa de Transporte al Litoral.

El artículo 3 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, señala que las Administraciones Públicas competentes promoverán la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos en Andalucía, en condiciones idóneas de



| | | | |
|---|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO | 31/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN |  | PÁG. 1/5 | |



equidad social, solidaridad territorial, seguridad y accesibilidad a las personas con movilidad reducida. A tal fin se promoverán los transportes públicos como medio preferente para los desplazamientos cotidianos y se potenciará la creación de sistemas de transportes que faciliten su acceso y disfrute por los ciudadanos, rigiéndose por los principios de planificación, participación, coordinación y cooperación, en el marco de un desarrollo sostenible.

El 7 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA el Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030 (PITMA 2030). Tomando como punto de partida los resultados del PISTA 2020, la situación de la movilidad actual y la evolución habida en los últimos años, el PITMA 2030 constituye el instrumento base para concretar las políticas en materia de infraestructuras y sistemas de transporte con horizonte temporal entre los años 2021 y 2030, incluyendo los objetivos a conseguir para los distintos modos de transporte relacionados con la sostenibilidad del sistema productivo andaluz y con el nuevo papel que deberá desempeñar la movilidad en Andalucía.

El PITMA 2030 establece, entre otros objetivos estratégicos, «desarrollar una red de infraestructuras para el transporte de personas y mercancías que responda adecuadamente a la demanda de movilidad, y que sea sostenible, resiliente al cambio climático, inteligente, segura e intermodal, promoviendo además la accesibilidad universal».

En concreto, dentro de la Línea Estratégica 4, el Programa 3 recoge el Programa “Transporte al litoral y playas fluviales en época estival”. Esta Línea Estratégica y sus programas atienden principalmente al Objetivo OE5 Movilidad regional sostenible, y secundariamente a los OE3, OE4 y OE6, atendiendo al objetivo específico M1 Incrementar la participación del transporte público en el reparto modal urbano, metropolitano e interurbano.

A pesar de la amplitud de la costa andaluza, siguen existiendo poblaciones del interior que no tienen acceso al litoral o playas fluviales por carecer de un servicio de transporte público colectivo que les garantice su derecho de acceso al litoral en igualdad de condiciones que otras poblaciones de interior. Esto supone, por un lado, un mayor uso del vehículo privado, contribuyendo al colapso de tráfico para acceder al litoral que se produce en el periodo estival; y, por otro lado, que una parte de la población no pueda acceder al litoral por carecer de medios privados.

Por ello, el Programa de Transporte al Litoral se diseña como un servicio público interurbano de viajeros de uso general con carácter temporal, para trayectos que no están cubiertos por una concesión de transporte público regular de viajeros, que debe contribuir al bienestar social y a la mejora de la movilidad regional sostenible. El coste para el usuario es equivalente a la aplicación de las tarifas kilométricas de las concesiones sobre las rutas correspondientes, siendo completada la diferencia del coste real por la Administración.

Los principales objetivos que se pretenden son:

- Luchar contra el despoblamiento rural, ofreciendo un servicio adicional a aquellas poblaciones de interior que lo necesiten.

| | | | |
|---|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO | 31/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN |  | PÁG. 2/5 | |



- Mejorar la calidad de vida de las poblaciones del interior dando un servicio que les permita disfrutar del entorno litoral de forma cómoda y asequible.
- Fomentar el transporte público y la reducción de la dependencia del vehículo privado.

Este Programa se ha ejecutado con éxito en años anteriores, por lo que se propone impulsarlo de nuevo en 2025, con 28 rutas y un coste total de 163.096,79 euros.

En concreto, las rutas son las siguientes:

Provincia de CÁDIZ

- **Ruta 1.** Alcalá de los Gazules, Paterna de la Rivera, Playa de La Victoria (Cádiz). Viernes y sábados de julio y agosto.
- **Ruta 2.** Benalup, Medina Sidonia (con paso por Los Badalejos y San José de Malcocinado), Playa de La Victoria (Cádiz). Viernes y sábados de julio y agosto.
- **Ruta 3.** Prado del Rey, El Bosque, Algar, Playa de Costa Ballena (Chipiona). Viernes y domingos de julio, jueves y sábados de agosto.
- **Ruta 4.** Villamartín, Coto de Bornos, Bornos, Playa de Costa Ballena (Chipiona). Jueves y sábados de julio, y viernes y domingos de agosto.

Provincia de GRANADA

- **Ruta 1.** Lanjarón, Órgiva, Vélez de Banaudalla, Playas de Motril. Domingos y festivos de julio y agosto.
- **Ruta 2.** Caniles, Baza, Zújar, Freila, Playa de Freila (Pantano del Negratín). Sábados, domingos y festivos de julio y agosto.
- **Ruta 3.** Lentejé, Otívar, Jete, Playa de Almuñécar. Sábados, domingos y festivos de julio y agosto.
- **Ruta 4.** Ítrabo, Molvizar, Lobres, Playa de Salobreña. Sábados, domingos y festivos de julio y agosto.
- **Ruta 5.** Los Guájares (Guájár Alto; Guájár Faragüit; Guájár Fondón) – Playas de Motril. Sábados, domingos y festivos de julio y agosto.

Provincia de HUELVA

- **Ruta 1.** Rosal de la Frontera, Santa Barbara de Casa, Paymogo, La Puebla de Guzmán, El Almendro, Villanueva de los Castillejos, San Silvestre de Guzmán, Villablanca, Lepe, La Antilla.
- **Ruta 2.** Nerva, Riotinto, El Campillo, Zalamea la Real, Valverde del Camino, Beas, Trigueros, San Juan del Puerto, Moguer, Mazagón.

| | | | |
|---|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO | 31/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN |  | PÁG. 3/5 | |

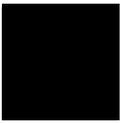


- **Ruta 3.** Cabezas Rubias, Montes de San Benito, Villanueva de las Cruces, Tharsis, Alosno, San Bartolomé de la Torre, Punta Umbría.
- **Ruta 4.** Sanlúcar de Guadiana, El Granado, San Silvestre de Guzmán, Villablanca, Ayamonte-Isla Canela.
- **Ruta 5.** Villarrasa, Rociana del Condado, Matalascañas.

Todas las líneas con el siguiente calendario: sábados y domingos de julio y agosto.

Provincia de MÁLAGA

- **Ruta 1.** Árchez- Canillas de Albaida- Cómpeta- Sayalonga- Algarrobo-Playa de Algarrobo. Domingos de julio y agosto.
- **Ruta 2.** El Burgo- Yunquera- Jorox- Alozaina- Casarabonela- Zalea- Cerralba- Playa de los Álamos de Torremolinos-Parque Acuático. Sábados de julio y agosto.
- **Ruta 3.** Corumbela - Daimalos - Arenas - Playa de Torre del Mar en Vélez-Málaga. Sábados de julio y agosto.
- **Ruta 4.** Iznate - Benamocarra - Playa de Torre del Mar en Vélez-Málaga. Sábados de julio y agosto.
- **Ruta 5.** Cuevas de San Marcos - Cuevas Bajas - Villanueva de Algaidas - Cartaojal - Playa de la Carhuela de Torremolinos. Sábados de julio y agosto.
- **Ruta 6.** Istán - Playa de Marbella. Sábados de julio y agosto.
- **Ruta 7.** Salares - Sedella- Canillas de Aceituno - Playa de Torre del Mar de Vélez-Málaga. Sábados de julio y agosto.
- **Ruta 8.** Alcaucín - Puente de Don Manuel- La Viñuela - Los Gómez- Los Ramíerz - Los Vados- Trapi-che - Playa de Torre del Mar de Vélez-Málaga. Sábados de julio y agosto.
- **Ruta 9.** Comares -Benamargosa - Triana - Playa de Torre del Mar de Vélez-Málaga. Domingos de julio y agosto.
- **Ruta 10.** Cútar- El Borge- Almáchar - Playa de Torre del Mar de Vélez-Málaga. Domingos de julio y agosto.
- **Ruta 11.** El Valdés - Moclinejo - Playa del Rincón de la Victoria. Sábados de julio y agosto.
- **Ruta 12.** Atajate - Jimera de Líbar - Cortes de la Frontera- Estación Cortes de la Frontera - Algotocín - Benarrabá - Gaucín - Playa de Sabinillas. Los sábados 5 y 19 de julio y 2, 16 y 30 de agosto.

| | | | |
|---|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO | 31/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN |  | PÁG. 4/5 | |



- **Ruta 13.** Atajate - Jimera de Líbar - Benadalid - Benalauría - Algotocín - Benarrabá - Gaucín - Playa de Sabinillas. Los sábados 12 y 26 de julio y 9 y 23 de agosto.
- **Ruta 14.** Periana - Playa de Málaga. Los viernes de julio y agosto.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Fdo. José Miguel Casasola Boyero

| | | | |
|---|---|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO | 31/07/2025 | |
| VERIFICACIÓN |  | PÁG. 5/5 | |